



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 08 de Abril de 2021</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0209</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3

**“Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos por prestación de servicios y las donaciones y transferencias con destinación específica menores de Mil (1.000) SMMLV. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”*.

Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios PSPJ 3471 de 2020 CM-397 entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la E.S.E ISABU, relativo a la prestación de servicios médicos por valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$303.538.305).



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 08 de Abril de 2021</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0209</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3

**“Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”**

Que el 26 de enero de 2021, se realizó enmienda No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios PSPJ 3471 de 2020 CM-397, por un monto total de hasta MIL CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.816.631), correspondiendo la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$431.181.968), al fortalecimiento de la capacidad de atención en el Centro de Salud Morrónico, conforme a la propuesta presentada por la ESE ISABU.

Que producto de la enmienda No. 2 el Gerente de la E.S.E ISABU, mediante Resolución No. 0044 de fecha 27 de enero de 2021, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$431.181.968), correspondiente al fortalecimiento capacidad de atención en el Centro de Salud Morrónico.

Que el 8 de marzo de 2021, se realizó enmienda No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios PSPJ 3471 de 2020 CM-397, por un monto total de hasta MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.472.781.384), de los cuales se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E ISABU, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.291.440), correspondiente al personal del hospital asignado para las jornadas de vacunación.

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios PSPJ 3471 DE 2020 CM-397.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.291.440), provenientes del aporte de OIM del Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS	\$250.291.440
101	INGRESOS CORRIENTES	\$250.291.440
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$250.291.440
101 0111	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	\$250.291.440
<b>TOTAL</b>		<b>\$250.291.440</b>

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>  <b>0209</b>	<b>FECHA: 08 de Abril de 2021</b>	
	<b>PAGINA:</b>	3 de 3

“Por la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal 2021, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.291.440), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$250.291.440
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$250.291.440
20101	GASTOS DE PERSONAL	\$250.291.440
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$250.291.440
<b>TOTAL</b>		<b>\$250.291.440</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de abril de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GERMÁN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**  
 Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL  
Subgerente Administrativo

Revisó: DAIRO EFRAÍN CASTRO FLOREZ  
Abogado Asesor A&P CASTRO SAS